

NACIONES UNIDAS  
ASAMBLEA  
GENERAL



Distr.  
LIMITADA

A/C.2/35/L.86  
7 noviembre 1980  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones  
SEGUNDA COMISION  
Tema 64 b) del programa

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE

PROGRAMAS DE ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL

Argelia, Argentina, Barbados, Botswana, Colombia, Cuba,  
Haití, Jamaica, Panamá, Perú, Santo Tomé y Príncipe y  
Zambia: proyecto de resolución

Asistencia a Santa Lucía

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/186 de 19 de diciembre de 1977, 33/152 de 20 de diciembre de 1978 y 34/194 de 19 de diciembre de 1979, en las cuales, entre otras cosas, destacó la urgencia de prestar toda la asistencia necesaria a Santa Lucía en sus esfuerzos por afianzar y desarrollar su economía nacional,

Tomando nota del reciente logro de la independencia por Santa Lucía,

Teniendo presente el informe del Secretario General sobre la asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente 1/,

Teniendo en cuenta que Santa Lucía necesita atención y asistencia constante de las Naciones Unidas para que su pueblo logre sus objetivos de desarrollo,

Recordando la resolución 111 (V) de 3 de junio de 1979 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo 2/, en la que se instó a adoptar medidas concretas en varias esferas determinadas con respecto a los países insulares en desarrollo,

1/ A/35/499.

2/ Véase Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, quinto período de sesiones, vol. I, Informe y Anexos (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.79.II.D.14), primera parte, secc. A.

Destacando los problemas especiales que afronta Santa Lucía, por su dimensión territorial, su ubicación geográfica, sus mercados internos sumamente restringidos y sus limitados recursos económicos, así como los graves efectos adversos en su economía de los recientes problemas económicos y financieros mundiales,

Gravemente preocupada por los recientes daños ocurridos en Santa Lucía como resultado del huracán "Allen", que ocasionó enormes penurias económicas,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Antigua, San Cristóbal-Nieves-Anguila, Santa Lucía y San Vicente 1/;
2. Expresa su gratitud por el apoyo que los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas han prestado durante esta emergencia, con lo que ayudaron al pueblo de Santa Lucía en sus esfuerzos de reconstrucción y rehabilitación;
3. Destaca la urgencia de prestar toda la asistencia necesaria a Santa Lucía en sus esfuerzos por afianzar y desarrollar su economía, especialmente en lo que respecta a la rehabilitación sectorial de su infraestructura, teniendo en cuenta la necesidad de una protección contra los desastres de esa naturaleza;
4. Insta a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las instituciones financieras internacionales, así como a los donantes de ayuda, a que continúen aumentando e intensificando su asistencia a Santa Lucía dentro de sus respectivas esferas de competencia;
5. Pide al Secretario General que movilice la asistencia financiera, técnica y económica de la comunidad internacional, en particular de los países desarrollados y de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas, con miras a contribuir a satisfacer las necesidades de desarrollo a corto y largo plazo de Santa Lucía;
6. Pide también al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones un informe analítico sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.

-----